UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAR. 2016

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2 de la segunda disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, a través del Memorando N° 017-2016-PAGPA-UNSCH, de fecha 25 de febrero de 2016, el Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala ha solicitado autorización para la cobertura de plazas vacantes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el año escolar 2016, resulta necesario autorizar la cobertura de plazas vacantes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la cobertura, vía contrato, de plazas vacantes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2016-UNSCH-R

-02-

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA

Plaza CAP	Denominación de la Plaza	Área de Desempeño	Modalidad Forma	Jornada Laboral	Escala Magisterial
708	Profesor de Educación Primaria con capacitación en educación artística	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	Sin escala
709	Auxiliar de Educación	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	Sin escala
711	Profesor de Educación Primaria con capacitación en educación artística	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	Sin escala
715	Auxiliar de Educación	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	Sin escala

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIRQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Archivo

CAZP/oegj